



INFORMACION AL CONSUMIDOR: COMERCIO AL POR MENOR

La Organización Común de Mercados establece la información específica que debe acompañar a los productos de la pesca y la acuicultura, con independencia de su origen o de su método de comercialización, para ofrecerse a la venta al consumidor final o a colectivos. Estos requisitos complementan las **normas generales de la UE sobre información alimentaria a los consumidores**, y contribuyen a aumentar la transparencia en el mercado porque permiten a los consumidores informarse de las opciones de los productos que compran.

Las normas son aplicables desde el 13 de diciembre de 2014. Para acompañar al sector en la aplicación de los requisitos, la Comisión ha publicado una **guía de bolsillo del nuevo etiquetado del pescado en la UE** descargable en la página de la Oficina de Publicaciones de la UE¹ o en la página de información al consumidor del Servicio Pesca y Acuicultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia².

De acuerdo con el Reglamento 1379/2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, que se aplica a peces, moluscos, crustáceos y algas, frescos, congelados, filetes, secos, salados, en salmuera, ahumados o cocidos, **los productos que se venden a los consumidores finales deben llevar la siguiente información:**

- ❖ **Denominación comercial de la especie y su nombre científico**
- ❖ **Método de producción:** «capturado» o «capturado en agua dulce» o «de cría»
- ❖ **Zona de captura o Zona de cría**
- ❖ **Categoría de arte de pesca utilizado en las pesquerías extractivas**
- ❖ **indicar si el producto es descongelado,**
- ❖ **fecha de consumo preferente** (cuando proceda), en consonancia con las normas generales de etiquetado de los alimentos

Para que los **consumidores puedan entender mejor la procedencia del producto**, en la información sobre la **Zona de captura o Zona de cría** debe figurar el siguiente contenido, según los diferentes tipos de productos:

- ❖ **Productos de la pesca capturados en el mar:** la **zona, subzona o división FAO** en la que se ha pescado el producto. Los productos pesqueros procedentes del **Atlántico nordeste (FAO 27)**, el **Mediterráneo y el Mar Negro (FAO37)** deben indicar el nombre de la **subzona o división**, así como un nombre fácil de entender para el consumidor; o bien un mapa o un símbolo. En los **demás casos** solo es necesario indicar el nombre de la **zona FAO**.

Para facilitar esta información, el acceso y descarga del mapa y de las denominaciones de las subzonas de pesca o divisiones del Atlántico Nordeste y el Mediterráneo se encuentra disponible en la página web, **información al consumidor de Pesca y Acuicultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (www.carm.es), siguiendo la ruta:

- Servicio de Pesca y Acuicultura
- 3. Trazabilidad productos pesqueros
- Información al consumidor



Imagen del mapa y denominaciones de las subzonas de pesca o divisiones del Atlántico Nordeste y el Mediterráneo

¹ <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/3ad9eea9-c142-490f-976f-a1c68c951390/language-es>

² [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6535&IDTIPO=100&RASTRO=c494\\$m1406](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6535&IDTIPO=100&RASTRO=c494$m1406)



- ❖ **Productos capturados en agua dulce:** masa aguas y país de la UE de procedencia o país de origen si no es un país de la UE.
- ❖ **Productos de cría (acuicultura):** país (de la UE o no) del periodo de cría final.

En la etiqueta se puede añadir también información complementaria voluntaria, como la fecha de captura o desembarque, datos ecológicos, sociales o éticos, técnicas de producción y contenido nutricional.

En la página de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea podrá encontrar información adicional³.

Trazabilidad en el ámbito del Reglamento (CE) N° 1224/2009

La trazabilidad ha pasado a favorecer una explotación sostenible de los recursos pesqueros al convertirse también en una herramienta de control de la Política Pesquera Común a través de los requisitos establecidos en el Reglamento 1224/2009.

Sus pilares básicos son:

- Todos los lotes de productos de la pesca y la acuicultura deben ser trazables en todas las fases de las cadenas de producción, transformación y distribución, desde la captura o la cosecha hasta la fase de comercio al por menor.
- Los operadores facilitarán la información de trazabilidad sobre los productos de la pesca y la acuicultura en el momento en que tales productos se dispongan en lotes y a más tardar en la primera venta.
- Tras la primera venta sólo se podrán agrupar o separar lotes si se puede identificar su procedencia hasta la fase de captura o cría.
- Los operadores dispondrán de sistemas y procedimientos de identificación que permitirán identificar al proveedor o proveedores inmediatos y, excepto cuando sean consumidores finales, al comprador o compradores inmediatos de los productos de la pesca y la acuicultura.

¿Cómo se realiza esta transmisión de información?

La información de trazabilidad se facilitará a través del etiquetado o el envase del lote, o mediante un documento comercial que lo acompañe físicamente. En el caso de que un documento comercial acompañe físicamente al lote, en el lote correspondiente se fijará, como mínimo, el número de identificación del lote.

La información de trazabilidad se transmitirá a través de un medio de identificación como un código, un código de barras, un circuito integrado o un dispositivo o sistema de marcado similares. Tales medios de identificación deberán ajustarse a normas y especificaciones reconocidas internacionalmente para garantizar que en otros Estados miembros distintos de aquel en el que se hayan dispuesto en lotes los productos de la pesca y la acuicultura puedan tener acceso a la información.

Más información en la página de Calidad y seguridad alimentaria del Ministerio⁴.

Para cualquier consulta o aclaración puede dirigirse al Servicio de Pesca y Acuicultura:
Tlno. 968.32.66.35 email: serviciopesca@car.m.es

³ https://ec.europa.eu/info/topics/maritime-affairs-and-fisheries_es

⁴ <https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/calidad-seguridad-alimentaria/>